



32.-

Fusagasugá, 2020-11-09

Doctora:

JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ

Jefe de Compras

Universidad de Cundinamarca

Sede Fusagasugá

Asunto: **Respuesta Observaciones Financieras a los Términos de Referencia – Invitación N°036 de 2020**

Respetada Doctora:

Me dirijo a usted con el fin de dar respuesta a las observaciones presentadas por el oferente **HERSIC INTERNATIONAL S.A.S.** para el proceso de Invitación N° 036 de 2020 que tiene por objeto **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ILUMINACIÓN LED CON ENERGÍA FOTOVOLTAICA (PANELES SOLARES) - EN EL BLOQUE D, PARA LAS AULAS ESPECIALES DE FORMACIÓN Y DEMÁS ESPACIOS ACADÉMICO-DEPORTIVOS DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS, DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, EXTENSIÓN SOACHA.”** Como se muestra a continuación:

HERSIC INTERNATIONAL S.A.S.

Observación N°1.

“(.)1. Con la finalidad de tener mayor pluralidad en las ofertas, solicitamos cambio en los siguientes indicadores financieros:

- i. Índice endeudamiento menor o igual a 76%
- ii. Razón de cobertura de interés permitir que sea mayor o igual 0.85



Respuesta a las Observaciones N°1:

En virtud del principio de Autonomía Universitaria, la Universidad de Cundinamarca ha expedido su propio estatuto de contratación, **Acuerdo 012 del 27 de Agosto de 2012** y su propio **Manual de Contratación, Resolución N° 206 de noviembre de 2012 y sus modificaciones y ajustes contemplados en la Resolución N° 170 de Noviembre de 2017**, en la cual se contemplan todos los requisitos para llevar a cabo una contratación con la universidad de Cundinamarca, razón por la cual debemos ceñirnos a la citada norma.

La universidad de Cundinamarca **NO ACOGE** la observación realizada y mantiene lo estipulado en los Términos de referencia numeral **MODULO IV REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES** en el numeral **1. METODOLOGIA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA**, ya que en atención a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor, la Universidad debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del proceso de contratación. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el valor del contrato y riesgo asociado al proceso de Contratación.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes. Esta condición muestra la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Estos indicadores de capacidad financiera fueron estructurados con base en procesos realizados por otras entidades públicas con similar objeto, publicados en el SECOP.



UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

De acuerdo a lo anterior la Universidad de Cundinamarca sostiene los indicadores financieros así: **Endeudamiento \geq 50%**, Razon de Cobertura de Intereses \geq 1.5%, establecido en **MODULO IV REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES** en el numeral 1. **METODOLOGIA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA**, en la propuesta de la Invitación Publica 036 de 2020.

Sin otro en particular,


Escriba el texto aquí
RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director de bienes y Servicios

Proyecto: Mario E. Castillo Ladino 
Profesional I- Dirección de bienes y Servicios
32.29